

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0005-R

Quito, 16 de septiembre de 2025

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, le corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transferencia y evaluación;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica”*;

Que, el artículo 288 de la norma Constitucional prevé que: *“(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0005-R

Quito, 16 de septiembre de 2025

señala que: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 16 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe: *“Las unidades o coordinaciones de planificación de todas las entidades sujetas al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, actuarán de acuerdo a las políticas, directrices y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Las unidades o coordinaciones de planificación serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes”;*

Que, el artículo 87 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *“(…) En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones para el cumplimiento de sus obligaciones legales tanto las convencionales como las contractuales, incluyendo las obligaciones de ejercicios anteriores, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública (…)”;*

Que, el artículo 66 del Código Orgánico Administrativo, determina sobre la delegación de las competencias a otros órganos al señalar que: *“Si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ejercerá, corresponde a la máxima autoridad de esa administración pública determinarlo. Para la distribución de las competencias asignadas a la administración pública se preferirán los instrumentos generales que regulen la organización, funcionamiento y procesos”;*

Que, el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo prescribe que: *“El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Si en aplicación de esta regla existe conflicto de competencias, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en este Código”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la transferencia de la competencia, determina que: *“La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (…)”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Los órganos*

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0005-R

Quito, 16 de septiembre de 2025

administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes”. (...);

Que, el artículo 70 del mismo cuerpo legal contempla: *“La delegación contendrá: 1. La especificación del delegado. 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia. 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas. 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios. 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número. 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación. La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional”;*

Que, el artículo 71 ibidem establece que: *“Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda”;*

Que, en el Acuerdo No 004-CG-2023 de la Contraloría General del Estado, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 284 de 5 de abril de 2023, se expidió las Normas de Control Interno para la Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, la Norma 200-02, establece: *“(...) Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de las metas, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.*

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales y un plan plurianual institucional, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, políticas públicas, normativas constitucional y legal relacionadas con su misión, los lineamientos del organismo técnico de planificación y objetivos a nivel mundial a los que se haya adherido el Gobierno Nacional Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos en las normas y sistemas nacionales de planificación e inversión pública, las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo,

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0005-R

Quito, 16 de septiembre de 2025

dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. (...)”;

Que, la Vicepresidenta de la República (E), mediante Memorando Nro. VPR-VP-2025-00001-M de 10 de enero de 2025, aprobó el Plan Operativo Anual 2025 de la Vicepresidencia de la República del Ecuador;

Que, la Asamblea Nacional en uso de sus atribuciones constitucionales, posesionó a la señora María José Pinto González Artigas como vicepresidenta Constitucional de la República del Ecuador, el 24 de mayo de 2025;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2025, el señor presidente Constitucional de la República del Ecuador, asignó funciones a la señora María José Pinto González Artigas, vicepresidenta Constitucional de la República del Ecuador, respecto a “(...) *la articulación de políticas públicas integrales, planes, programas, proyectos y actividades vinculadas a: Salud mental; Educación intercultural bilingüe; Embarazo adolescente; Primera infancia; y, Desnutrición crónica infantil (...)*”;

Que, con Acuerdo Nro. VPR-VP-2025-0003-A, de 25 de mayo de 2025, la Segunda Mandataria designó a la Arquitecta Carla Arellano Granizo, como Secretaria General de la Vicepresidencia de la República, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Acción de Personal No. VPR-DATH-AP-2025-0083 de 1 de julio de 2025, se otorgó el libre nombramiento y remoción al señor Luis Alberto Aguinaga Manzano, como director de Planificación y Gestión Estratégica;

Que, con Acuerdo Vicepresidencial Nro. VPR-VP-2025-0001-AV, de 3 de julio de 2025, se expidió la "Reforma al Estatuto Orgánico de la Vicepresidencia de la República, publicado mediante Acuerdo Nro. VP-005-2024, publicado en el Segundo Suplemento Nro. 595 del Registro Oficial, de 08 de julio de 2024”;

Que, mediante Acuerdo No. VPR-VPR-2025-0003-A de 24 de julio de 2025, se expidió la “*DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*”;

Que, conforme lo señaló el literal b) del artículo 7 de la Sección III de la citada delegación, le corresponde al director de Planificación y Gestión Estratégica: “(...) *para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, con observancia de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y demás normativa aplicable, ejerza las siguientes facultades y atribuciones: (...)*

“b. Aprobar y reformar, previo informe motivado emitido por cada uno de los



Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0005-R

Quito, 16 de septiembre de 2025

responsables de las unidades requirentes o de los procesos de seguimiento, el Plan Anual de Inversión (PAI); la Programación Anual y Plurianual del Presupuesto (PAPP) y el Plan Operativo Anual (POA); así como disponer su difusión y reportar las reformas generadas a la máxima autoridad o su delegado/a (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. VPR-DATH-2025-0482-M, de 9 de septiembre de 2025, la Directora de Administración del Talento Humano, requirió al Director de Planificación y Gestión Estratégica: “(...) *A través del presente adjunto el informe Nro. VPR-DATH-2025-129-IT, a través del cual se solicita la modificación presupuestaria del grupo 53, para su revisión y aprobación correspondiente.*”;

Que, mediante Informe de Sustento No. VPR-DATH-2025-129-IT, INFORME DE SUSTENTO PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTO GRUPO 53 “BENEFICIO DE GUARDERÍA PARA EL PERSONAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN APLICACIÓN A LOS ACUERDOS MINISTERIALES NRO. MDT-2023-085 Y MDT-2025-052”, elaborado por el Analista de Seguridad Ocupacional 3 y revisado y aprobado por la Directora de Administración del Talento Humano, en su parte pertinente se indica: “(...)

5. CONCLUSIONES

*Se concluye que dentro del Grupo 53 a cargo de la Dirección de Administración del Talento Humano no existe la partida para el pago del “BENEFICIO DE GUARDERÍA PARA EL PERSONAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN APLICACIÓN A LOS ACUERDOS MINISTERIALES NRO. MDT-2023-085 Y MDT-2025-052” y tampoco existen los recursos para realizar los pagos correspondientes por este concepto, de los meses de septiembre 2025 a diciembre 2025, por lo tanto es necesario realizar todos los tramites que permitan **crear la partida y contar con la disponibilidad de recursos de \$2.976,00 dólares**, conforme se solicita en el detalle del presente informe.*

6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda ejecutar los actos administrativos que permitan la creación de la actividad denominada “BENEFICIO DE GUARDERÍA PARA EL PERSONAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN APLICACIÓN A LOS ACUERDOS MINISTERIALES NRO. MDT-2023-085 Y MDT-2025-052”; misma que deberá estar vinculada al Ítem Presupuestario Nro. 530210 – SERVICIO DE GUARDERÍA.

*De igual forma se recomienda realizar las modificaciones presupuestarias respectivas, conforme el cuadro Nro. 04 del presente informe, para la obtención de los recursos necesarios, con el fin de poder realizar los pagos correspondientes de los meses de **septiembre 2025 a diciembre 2025**”.*

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0005-R

Quito, 16 de septiembre de 2025

Que, mediante Memorando Nro. VPR-DPGE-2025-0143-M, de 12 de septiembre de 2025, el Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 3, indicó al Director de Planificación y Gestión Estratégica: *“(...) con la finalidad de incluir y financiar las actividades del POA 2025 y dar cumplimiento con las atribuciones y entregables estipulados en el Estatuto Orgánico de la Vicepresidencia de la República, correspondiente al área de gestión interna de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.”*;

Que, mediante Informe Nro. VPR-DPGE-INF-2025-0034, elaborado por la Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 3, revisado y aprobado por la Directora de Comunicación y Monitoreo Prospectivo y Director de Planificación y Gestión Estratégica, en su parte pertinente indica: *“(...)*

3. CONCLUSIONES

El área de gestión interna de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, ha elaborado la presente propuesta de modificación al Plan Operativo Anual y presupuesto institucional, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos tecnológicos, garantizando los principios de disponibilidad, confidencialidad e integridad de los servicios informáticos, asegurando la continuidad operativa de la institución.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda aprobar el informe técnico de sustento y proceder con la respectiva modificación al Plan Operativo Anual y presupuesto institucional, a fin de incluir y financiar las actividades/acciones propuestas. Esta medida permitirá viabilizar el cumplimiento de los objetivos operativos de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, optimizando los recursos disponibles y alineando la gestión institucional”.

Que, mediante Memorando Nro. VPR-DA-2025-0359-M, de 15 de septiembre de 2025, el Director Administrativo, requirió al Director de Planificación y Gestión Estratégica: *“(...) me permito remitir el Informe de Sustento Nro. 61 para Reforma Presupuestaria al Plan Operativo Anual 2025, para financiar las actividades del POA 2025 a fin de cumplir con las atribuciones y entregables estipulados en el Estatuto Orgánico de la Vicepresidencia de la República del Ecuador correspondiente a la Dirección Administrativa.”*;

Que, mediante Informe de sustento Nro. 061, elaborado por la Analista Administrativa 2 y revisado y aprobado por el Director Administrativo, en su parte pertinente indica:

“(...)

5. CONCLUSIÓN

La presente reforma se justifica como un instrumento necesario para garantizar la adecuada asignación y optimización de los recursos institucionales, asegurando la ejecución de las actividades operativas y estratégicas de la Vicepresidencia de la República.

Las unidades poseedoras de los recursos han expresado su aceptación para la transferencia de los mismos, en función de las necesidades institucionales y en cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.

La Dirección Administrativa ha elaborado la presente propuesta para reforma presupuestaria, con el fin de financiar e incorporar nuevas actividades/acciones, la misma que es requerida para el cumplimiento de los objetivos operativos establecidos por la unidad administrativa.

Las necesidades y requerimiento han sido generadas en virtud del aumento del personal y las atribuciones de la Vicepresidencia.

Las modificaciones al POA 2025 solicitadas NO afectan el techo presupuestario institucional, que a la presente fecha es de 2.493.612,68 dólares de los Estados Unidos de América

6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar el informe técnico de sustento y proceder con la respectiva reforma presupuestaria al Plan Operativo Anual (POA), a fin de financiar e incorporar las actividades/acciones propuestas. Esta medida permitirá viabilizar el cumplimiento de los objetivos operativos de la unidad administrativa, optimizando los recursos disponibles y alineando la gestión institucional.”;

Que, mediante Memorando Nro. VPR-DPGE-2025-0148-M, de 16 de septiembre de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, requirió a la Coordinadora General Jurídica: “(...) en función del antecedente detallado, solicito de manera más comedida emitir criterio de viabilidad jurídica y en caso de ser favorable, elaborar el proyecto de resolución correspondiente, con el fin de llevar a cabo las facultades conferidas mediante ACUERDO Nro. VPR-VPR-2025-0003-A. Para el efecto, se adjunta el Informe de viabilidad de modificación presupuestaria al Plan Operativo Anual 2025–INFORME DE VIABILIDAD Nro.VPR-DPGE-INF-2025-0035.”;

Que, mediante Informe de Viabilidad Nro. VPR-DPGE-INF-2025-0035, elaborado por el señor Héctor Valente, Analista 1 y Luis Alberto Aguinaga Manzano, Director de Planificación y Gestión Estratégica, se señaló en su parte pertinente:

“7. CONCLUSIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 7, literales b y c del ACUERDO Nro. VPR-VPR-2025-0003-A y al análisis efectuado, la Dirección de Planificación y Gestión

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0005-R

Quito, 16 de septiembre de 2025

Estratégica concluye lo siguiente:

Es viable realizar la trigésima segunda (32) modificación presupuestaria al Plan Operativo Anual 2025, acorde a lo solicitado por las unidades requirentes, Dirección de Administración del Talento Humano (Memorando Nro. VPR-DATH-2025-0482-M), Dirección de Planificación y Gestión Estratégica (Memorando Nro. VPR-DPGE-2025-0143-M) y la Dirección Administrativa (Memorando Nro. VPR-DA-2025-0359-M), a fin de cumplir con los objetivos institucionales conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Vicepresidencia de la República del Ecuador.

8. RECOMENDACIÓN

La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, recomienda a la Dirección Financiera, realizar los actos administrativos relacionados a la modificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Gestión Financiera e-SIGEF, para la implementación de lo propuesto en este informe, conforme a lo solicitado por las unidades requirentes”;y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución, el ordenamiento jurídico vigente; y el literal b) del artículo 7 del Acuerdo Nro. VPR-VPR-2025-0003-A de 24 de julio de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la trigésima segunda reforma al Plan Operativo Anual 2025 y Presupuesto Institucional 2025, acogiendo la recomendación del “Informe de viabilidad para reforma presupuestaria al Plan Operativo Anual 2025 – Informe de Viabilidad Nro. VPR-DPGE-INF-2025-0031” de 21 de agosto de 2025, elaborado por el Analista 1 y revisado y aprobado por el Director de Planificación y Gestión Estratégica; conforme el siguiente detalle:

Modificación al Plan Operativo Anual 2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

(Memorando Nro. VPR-DATH-2025-0482-M, de 09 de septiembre de 2025)



Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0005-R

Quito, 16 de septiembre de 2025

Unidad	Ítem	Descripción	Actividad/Acciones	Disponible POA 2025	Incremento	Disminución	Disponible POA 2025	Meses a reprogramar la actividad
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO (Inclusión y modificación entre ítems presupuestarios)	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	Arrendamiento sistema informático pruebas concursos	1.198,00	-	1.198,00	-	Octubre
	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	Adquisición de equipos de protección y dotación de ropa de trabajo al Personal de CT (21)	3.528,00	-	1.778,00	1.750,00	Septiembre
	530210	Servicio de guardería	Beneficio de guardería para el personal de la Vicepresidencia de la República, en aplicación a los acuerdos ministeriales NRO. MDT-2023-085 Y MDT2025-052. (*)	-	2.976,00	-	2.976,00	Septiembre Octubre Noviembre Diciembre
TOTAL				4.726,00	2.976,00	2.976,00	4.726,00	

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

(Memorando Nro. VPR-DPGE-2025-0143-M, de 12 de septiembre de 2025)

Unidad	Ítem	Descripción	Actividad/Acciones	Disponible POA 2025	Incremento	Disminución	Disponible POA 2025	Meses a reprogramar la actividad
Dirección de Comunicación y Monitoreo Prospectivo	53024	Servicio de Monitoreo de la Información en Televisión, Radio, Prensa, Medios On-Line y Otros	Servicio de Monitoreo de la Información	7.200,00	-	3.000,00	4.200,00	Septiembre



Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0005-R

Quito, 16 de septiembre de 2025

Unidad	Ítem	Descripción	Actividad/Acciones	Disponible POA 2025	Incremento	Disminución	Disponible POA 2025	Meses a programar la actividad
Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	530103	Telecomunicaciones	Servicio de Internet Institucional Fijo y Móvil para la Vicepresidencia de la República	8.879,70	-	854,10	5.025,60	Octubre a diciembre
	530701	Desarrollo-Actualización-Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	Asistencia técnica, soporte y suscripciones de uso para la actualización de la solución de correo electrónico y antispam institucional	5.590,32	-	5.590,32	-	Octubre
	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	Prestación del servicio de una solución de seguridad perimetral que incluye servicios complementarios para la Vicepresidencia de la República	5.233,18	-	393,18	4.840,00	Octubre
	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	Suscripción de licencias extras para correo electrónico institucional	2.000,00	-	2.000,00	-	Octubre
	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	Certificados SSL	600,00	-	600,00	-	Octubre
	530702	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	Mantenimiento Preventivo de los computadores de la Vicepresidencia de la República	680,00	-	680,00	-	Octubre
	530813	Repuestos y Accesorios	Repotenciación servidores centro de datos de la Vicepresidencia de la República del Ecuador	2.100,00	-	424,98	1.675,02	Septiembre
	530701	Desarrollo-Actualización-Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	Contratación de servicios de soluciones tecnológicas y digitales para los Sistemas y Servicios de la Vicepresidencia de la República del Ecuador (*)	-	4.542,58	-	4.542,58	Noviembre
	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	Contratación de servicios de soluciones tecnológicas y digitales para los Sistemas y Servicios de la Vicepresidencia de la República del Ecuador (*)	-	9.000,00	-	9.000,00	Noviembre
	530813	Repuestos y Accesorios	Repotenciación servidores centro de datos de la Vicepresidencia de la República del Ecuador	2.100,00	-	1.675,02	424,98	Septiembre
	530702	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	Mantenimiento preventivo, correctivo y remplazo de repuestos y accesorios de los equipos de audio y video de la Vicepresidencia de la República	5.245,39	265,61	-	5.511,00	Octubre
	530813	Repuestos y Accesorios	Mantenimiento preventivo, correctivo y remplazo de repuestos y accesorios de los equipos de audio y video de la Vicepresidencia de la República	299,69	1.409,41	-	1.709,10	Octubre
	530702	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	Mantenimiento preventivo de equipos de networking del data center, cuarto de datos y actualización del sistema de virtualización, sistema de monitoreo y sistema de autenticación de la Vicepresidencia de la República	1.630,88	-	1.630,88	-	Octubre
	530702	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos del data center de la Vicepresidencia de la República (*)	-	830,88	-	830,88	Noviembre
530813	Repuestos y Accesorios	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos del data center de la Vicepresidencia de la República (*)	-	800,00	-	800,00	Noviembre	
TOTAL				38.559,16	16.848,48	16.848,48	38.559,16	



Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0005-R

Quito, 16 de septiembre de 2025

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

(Memorando Nro. VPR-DA-2025-0359-M, de 15 de septiembre de 2025)



Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0005-R

Quito, 16 de septiembre de 2025

Unidad	Item	Descripción	Actividad/Acción	Disponible POA 2025	Incremento	Reformulado	Disponible POA 2025	Meses a ejecutarse la actividad
Dirección Administrativa	33030	Pasajes al Exterior	Servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios de la Vicepresidencia	1.028,10	4.250,65	-	7.278,75	oct-dic 2025
	33020	Transporte de personal	Servicio de transporte de personal para la Vicepresidencia de la República	15.908,47	5.691,53	-	21.600,00	oct-dic 2025
	33030	Viáticos y Subsistencia en el Exterior	Realizar el pago de viáticos al exterior del personal de la VPR	1.535,81	5.000,00	-	6.535,81	oct-dic 2025
	33030	Pasajes al Exterior	Contratación del servicio de una agencia de viajes para la emisión de pasajes aéreos internacionales para los funcionarios de la Vicepresidencia	-	2.787,40	-	2.787,40	oct-dic 2025
	33080	Repuestos y Accesorios	Realizar el servicio de mantenimiento de vehículos Mitsubishi	598,86	2.500,73	-	3.099,59	oct-dic 2025
	33040	Vehículos para Mantenimiento y Reparación	Realizar el servicio de mantenimiento de vehículos Mitsubishi	592,99	841,20	-	1.234,19	oct-dic 2025
	33080	Lubricantes	Realizar el servicio de mantenimiento de vehículos Mitsubishi	283,72	40,05	-	323,77	oct-dic 2025
	33020	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Limpieza de jumbos de flecos, contenedores recuperación y clasificación de materiales reciclables	Servicio de limpieza de las instalaciones de la Vicepresidencia de la República, en la ciudad de Quito (Enero-junio 2025)	11.770,48	-	8.559,35	3.211,13	ago-dic 2025
	33020	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Limpieza de jumbos de flecos, contenedores recuperación y clasificación de materiales reciclables	Servicio de limpieza de las instalaciones de la Vicepresidencia de la República, en la ciudad de Quito	4.307,07	-	4.307,07	-	ago-sep 2025
	33080	Repuestos y Accesorios	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido la provisión de repuestos para los vehículos de la República	1.389,51	-	1.389,51	-	nov-dic 2025
	33040	Vehículos para Mantenimiento y Reparación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido la provisión de repuestos para los vehículos de la República	938,65	-	838,65	100,00	nov-dic 2025
	33080	Lubricantes	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido la provisión de repuestos para los vehículos de la Vicepresidencia de la República	602,60	-	602,60	-	nov-dic 2025
	33020	Servicios de Identificación, Marcación, Identificación, Rotulación, Minuteros, Seguramiento y/o Durabilidad	Contratación del servicio de nuestro para el cheque automotor de la Vicepresidencia de la República	345,60	-	145,60	200,00	dic-25
	33025	Combustibles	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la Vicepresidencia de la República	6.329,67	-	4.268,78	2.060,89	nov-25
	33080	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Refalización Vial, Navegación y Contra incendios y Haces	Adquisición de varios materiales de construcción para la Vicepresidencia de la República	2.500,00	-	1.000,00	1.500,00	ago-25
33040	Maguardias y Equipos para Mantenimiento y Reparación	Contratación del servicio de dos mantenimientos preventivos del generador eléctrico de la Vicepresidencia de la República	2.471,17	-	2.471,17	-	ago-25	
33040	Maguardias y Equipos para Mantenimiento y Reparación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo del generador eléctrico de la Vicepresidencia de la República (*)	2.471,17	-	2.471,17	-	oct - dic 25	
33040	Maguardias y Equipos para Mantenimiento y Reparación	Servicio de dos mantenimientos preventivos de los sumpes electromecánicos de la Vicepresidencia de la República	2.020,00	-	2.020,00	-	oct - dic 25	
33040	Maguardias y Equipos para Mantenimiento y Reparación	Servicio de mantenimiento preventivo de los sumpes electromecánicos de la Vicepresidencia de la República (*)	1.020,00	-	1.020,00	-	ago-25	
TOTAL:				82.422,70	83.662,73	83.662,73	82.422,70	

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0005-R

Quito, 16 de septiembre de 2025

(*) *Actividad nueva*

Modificación presupuestaria:

Para movimiento a realizar en el e-SIGEF por la Dirección Financiera:

ÍTEM	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
530105	-	854,10
530201	5.691,53	-
530209	-	12.866,42
530210	2.976,00	-
530241	-	3.000,00
530246	-	145,60
530255	-	4.268,78
530302	7.038,05	-
530304	5.000,00	-
530405	2,55	-
530701	-	1.047,74
530702	4.808,82	-
530704	-	1.214,39
530802	-	1.778,00
530803	-	562,55
530811	-	1.000,00
530813	1.220,63	-
TOTAL	26.737,58	26.737,58

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Financiera efectuar las reformas presupuestarias que deriven de la presente reforma.

Artículo 3.- DISPONER a las unidades administrativas que efectúe, a través de la gestión interna de Compras Públicas, el proceso de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) institucional.

Artículo 4.- DISPONER a la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la reforma en el portal de la Institución.

DISPOSICIÓN GENERAL

De la ejecución de la presente resolución se encuentran a cargo las Direcciones de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección Financiera, Dirección Administrativa y

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0005-R

Quito, 16 de septiembre de 2025

Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional, dentro del ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Luis Alberto Aguinaga Manzano
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:

- vpr-dpge-2025-0148-m_(1).pdf
- anexo_informe_de_viabilidad_vpr-dpge-inf-2025-0032-signed-signed0507086001758061507.pdf
- anexos_solicitudes0943543001758061507.zip

Copia:

García Poveda Dennisse Stephania
Directora de Comunicación y Monitoreo Prospectivo

Señora Ingeniera
Mayra Gabriela Vaca Aguilar
Directora de Administración del Talento Humano

Carla Arellano Granizo
Secretaria General de la Vicepresidencia

sp